

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

13 ENE 2022

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 000202

Visto, el Oficio N° 4527-2021-GOB.REG.P-DREP-UGEL-P-RRHH-D y demás documentos que se adjuntan en un total de 26 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 4527-2021-GOB.REG.P-DREP-UGEL-P-RRHH-D de fecha 23-12-2021, la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura, eleva las solicitudes de reubicación de plaza de los docentes: Winston Eduardo Saavedra Frías y Rosario del Pilar Santur Abad, quienes fueron reasignados por Unidad Familiar e Interés Personal, a las I.E. Luis Alberto Sánchez Sánchez - Piura (en plaza código N° 527431215110, Especialidad: Ciencia y Tecnología) e I.E. Federico Helguero Seminario - Piura (en plaza código N° 527401219115, Especialidad: Matemática), respectivamente, por cuanto la especialidad de plazas en las cuales han sido reasignados, no corresponden a sus especialidades;

Que, con la finalidad de regularización la situación laboral de los docentes antes mencionados, es necesario reubicarlos en Instituciones Educativas en las cuales existan vacantes conforme a sus especialidades, por lo que en aplicación al numeral 1.3 del Decreto Supremo N° 019-2019-JUS que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala el: "Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"; siendo así, es necesario emitir la respectiva resolución conforme se indica en la parte resolutive;

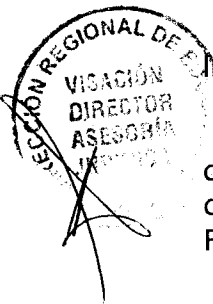
Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 021-2022/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 29944, y en uso de las facultades que le confiere la en uso de las facultades conferidas por RES.EJEC.REG. N°. 274-2020-GOB.REG.PIURA-GR.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, las Resoluciones Directorales que se indican:

1.1.- La Resolución Directoral N° 194-2021 de fecha 29-10-2021, en el sentido que a doña **ROSARIO DEL PILAR SANTUR ABAD**, DNI. N° 03124904, se le reasigna por Interés Personal, a partir del 01-03-2022, como Profesora de la I.E. "Ignacio Merino" de Piura, **en plaza vacante código N° 527461219117**, por el cese por fallecimiento de don Yefry Tineo Alvarado, RDR N° 8652-2020.



000202




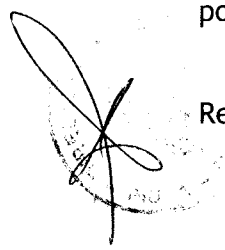
1.2.- La Resolución Directoral N° 227-2021 de fecha 29-10-2021, en el sentido que a don **WINSTON EDUARDO SAAVEDRA FRIAS**, DNI N° 02623515, se le reasigna por Unidad Familiar, a partir del 01-03-2022, como Profesora de la I.E. “Nuestra Señora del Perpetuo Socorro” de Piura, en plaza vacante código N° 529481213114, por el cese por fallecimiento de don Roque Valdez Manuel, RDR N° 7845-2021.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese y Comuníquese



LEVIS BONIFAZ LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



EBL/DREP.
AMFV /DOADM
JAGR /RARR.HH
Ecc